

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 21 de 74

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2026–4

PLIEGO DE CONDICIONES

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS PARA LA SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y DE SUS CLIENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDO MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

SEPTIEMBRE DE 2026

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 22 de 74

CONTENIDO

SEPTIEMBRE DE 2026.....	1
PRESENTACIÓN	5
GENERALIDADES	6
1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	9
1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
1.2. INFORMACIÓN GENERAL	9
1.3. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	11
1.4. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	11
1.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
1.6. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN.....	12
1.7. LEGISLACIÓN APLICABLE	12
1.8. ALCANCE JURIDICO DE LA PRESENTE SOICTUD PÚBLICA DE OFERTA	13
1.9. POLITICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	13
1.10. OBJETO	14
1.11. ALCANCE DEL OBJETO.....	14
1.12. PUBLICACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES.....	16
1.13. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	16
1.14. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	17
1.15. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	17
1.16. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
1.17. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	18
1.18. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	18
2 CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	19
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA	19
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	20
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
2.4. CORRESPONDENCIA.....	20
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	22
MODALIDAD.....	23
3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	23
3.2. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)	24
3.3. CAPACIDAD JURIDICA	24
✓ Objeto y numero del proceso.....	26

		Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 23 de 74

**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

3.4.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	28
3.5.	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	28
3.6.	VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	28
3.7.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA	29
3.8.	INFORMACIÓN RESERVADA.....	29
3.9.	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	30
3.10.	APERTURA DE PROPUESTAS	30
3.11.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	30
3.12.	ÚNICA OFERTA.....	32
3.13.	VISITAS.....	32
3.14.	TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	33
3.15.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	33
4.	CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)	34
4.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	34
4.2.	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	34
4.3.	CAPACIDAD TECNICA	36
4.4.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	47
4.5.	FACTORES DE EVALUACIÓN	47
4.6.	ORDEN DE CALIFICACIÓN:.....	57
4.7.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE.....	57
4.8.	CRITERIOS DE DESEMPATE	57
4.9.	ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE.....	59
4.10.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	59
5.	CAPÍTULO – CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO	60
5.1.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	60
5.2.	DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO	60
5.3.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	60
5.4.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	61
5.5.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	62
5.6.	DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO	63
5.7.	FORMA DE PAGO	63
5.8.	FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS	65
5.9.	PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN	67
5.10.	INFORMES DE EJECUCIÓN.....	68
5.11.	EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO.....	68
5.12.	GESTIÓN COMERCIAL.....	69
5.13.	PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO.....	69

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 24 de 74

5.14.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO	69
5.15.	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	70
5.16.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	70
5.17.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	70
5.18.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	71
5.19.	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL	71
5.20.	SUPERVISIÓN	71
5.21.	TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO	71
5.22.	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	72
5.23.	GUÍA PARA EVALUACIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES	75
5.24.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	76
5.25.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	77
5.26.	TRATAMIENTO DE DATOS	77
5.27.	CONFIDENCIALIDAD	78
5.28.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	78
6.	CAPÍTULO – ANEXOS	78
6.1.	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	78

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 25 de 74

PRESENTACIÓN

El pliego de condiciones para la presente Solicitud Pública de Oferta ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación y de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta Solicitud Pública de Oferta, leer detenidamente el pliego de condiciones que regirá este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 26 de 74

GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 27 de 74

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	1 de septiembre de 2026	www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	3 de septiembre de 2026 hasta las 17:30 horas	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co , eosorio@esu.com.co , lgraciano@esu.com.co
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	7 de septiembre de 2026	Comité Evaluador Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	8 de septiembre agosto 15:00 horas	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Evaluación de ofertas, aprobación y publicación de informe preliminar.	11 de septiembre de 2026	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación Página web de la ESU: http://www.esu.com.co/ y https://www.esucontratacion.com/ Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-

	 PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 28 de 74

		contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
observaciones al informe de evaluación preliminar	15 de septiembre de 2026 hasta las 16:00 horas	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a jlondono@esu.com.co .
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	18 de septiembre de 2026	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación. Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Firma acuerdos	23 de septiembre de 2026	

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 29 de 74

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación que rigen a la ESU, definidos en el Reglamento Interno de Contratación.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Distrital, creada por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 132 de 2025, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, logística, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Para el desarrollo de su objeto, la ESU, puede acudir a diferentes mecanismos e instrumentos jurídicos y comerciales, tales como alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, que le permitan disponer de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender oportunamente las obligaciones adquiridas con sus clientes y las necesidades propias de la Entidad, de esta manera se contribuye a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Es por ello que dentro de su visión se tiene planteado que para el año 2030 sea reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y el desarrollo tecnológico, social, económico, y ambiental de las ciudades y territorios en los que ejecuta su labor; esta visión representa para la ESU, la necesidad de implementar diferentes estrategias que le permitan alcanzar la meta trazada, siendo la constitución de alianzas una de ellas.

En concordancia con lo anterior, el Reglamento de Contratación de la ESU, adoptado mediante el Acuerdo 090 de 2019 y sus modificaciones, contempla la figura de los aliados proveedores como un mecanismo para atender con eficiencia y eficacia los requerimientos de bienes y servicios de los clientes de la Entidad, cuya selección se realiza mediante Solicitud Pública de Ofertas – SPO, de conformidad con las reglas previstas en dicho Reglamento, la cual se encuentra basada en la ley y la Constitución Política de Colombia.

Es así y de conformidad con los estatutos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, compilados mediante el Acuerdo número 132 de 2025, particularmente con las formas de desarrollo de su objeto previstas en el artículo 6° Formas de Desarrollo del Objeto, la ESU definió cinco (5) líneas estratégicas.

En este contexto, y específicamente para atender las necesidades asociadas a la línea estratégica de logística, la ESU requiere disponer de capacidad técnica, operativa y logística que le permita responder de manera oportuna, eficiente y adecuada a los requerimientos propios de la Entidad y a los

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 210 de 74

compromisos adquiridos con sus clientes. Para tal efecto, históricamente se han celebrado contratos con proveedores cuyos objetos y alcances comprenden la prestación de servicios de operación logística.

En consecuencia, considerando la naturaleza y dinámica de los requerimientos asociados a esta línea estratégica, así como la necesidad de contar con capacidad suficiente para atender obligaciones contractuales asumidas y aquellas que se deriven de los negocios que celebre la Entidad, se requiere adelantar un proceso de selección que permita conformar una alianza de proveedores con capacidad para atender los servicios de operación logística y atención de eventos requeridos por la ESU y sus clientes, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación de la Entidad.

La determinación del número de Aliados Proveedores a seleccionar deberá guardar correspondencia con el comportamiento histórico y proyectado de la demanda, la cantidad y valor de las órdenes de servicio ejecutadas, la concurrencia de requerimientos, su cobertura territorial, la diversidad de servicios demandados y la capacidad operativa requerida, de manera que dicha determinación responda a criterios de planeación y no únicamente a la reproducción del esquema utilizado en procesos anteriores.

Este proceso se enmarca en la línea estratégica de logística de la ESU, mediante la cual la Entidad presta a sus clientes dicho servicio. En ese sentido, resulta necesario contar con las condiciones logísticas y operativas que garanticen que se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento, permitiendo el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades para las cuales es requerido.

Por lo anterior, y con el fin de atender adecuadamente la demanda de sus clientes frente al servicio de logística integral, la ESU requiere disponer de capacidad técnica, operativa y logística que le permita responder de manera oportuna, eficiente y adecuada a los requerimientos propios de la Entidad y a los compromisos adquiridos con sus clientes.

Para la selección de los aliados proveedores requeridos, la ESU adelantará el correspondiente proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 090 de 2019 y sus modificaciones, así como con las demás disposiciones legales aplicables en Colombia, en especial las del derecho civil y comercial. De igual forma, se dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, garantías contractuales y reglas de subsanabilidad.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado.

Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso.

Los participantes deberán seguir la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener la claridad suficiente que permita una selección objetiva

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 211 de 74

1.3. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para **“LA SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y DE SUS CLIENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDO MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”**, para la firma de acuerdo marco de aliado proveedor con la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma del proceso.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

1.4. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, La ESU presume la veracidad de la información suministrada por los proponentes y que la misma corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la aclaración de cualquier documento presentado por el proponente.

1.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontanea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 212 de 74

deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.6. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.7. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del Reglamento de Contratación Interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del acuerdo marco, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en este pliego de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta Solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 213 de 74

Una vez seleccionados los Aliados Proveedores, y formalizado su condición se asignarán servicios entre los mismos, con base en las reglas dispuestas en este pliego. Formalizados los Acuerdos Marcos, bastará la respectiva orden de servicio con el Aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

1.8. ALCANCE JURIDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La presente convocatoria está dirigida a todas las empresas que cumpliendo los requisitos exigidos estén interesadas en participar en el proceso de Selección de empresas como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la ESU, para el servicio de servicio integral de planeación, estructuración, coordinación, administración, gestión, organización, producción, operación y ejecución logística, así como para el suministro de bienes, servicios y recursos humanos, técnicos, tecnológicos, operativos, administrativos y especializados requeridos.

Una vez seleccionados los Aliados Proveedores, y formalizado su condición se asignarán servicios entre los mismos, con base en las reglas dispuestas en este pliego. Formalizados los Acuerdos Marcos, bastará la respectiva orden de servicio con el Aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de oferta entre aliados proveedores, con el fin de competir entre ellos para la adjudicación de contratos, o a recibir asignación directa de ordenes de servicio, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

1.9. POLITICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales

1. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
2. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
3. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
4. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 214 de 74

Medio Ambiente

1. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
2. Promover una mayor responsabilidad ambiental.
3. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Anticorrupción

1. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno

1.10. OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas legalmente constituidas, para que, en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para “Selección de empresas como aliados para la prestación integral de servicios de operación logística, destinados a atender las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus clientes como aliados proveedores para la firma de acuerdo marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU” de conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

1.11. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta Comprende la Selección de empresas COMO ALIADOS para la Prestación de servicio integral de planeación, estructuración, coordinación, administración, gestión, organización, producción, operación y ejecución logística, así como para el suministro de bienes, servicios y recursos humanos, técnicos, tecnológicos, operativos, administrativos y especializados y ate requeridos para atender las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus clientes, sin limitarse a estos:

- a) Planeación, organización, coordinación, administración, producción, operación y ejecución logística de eventos institucionales, académicos, empresariales, culturales, deportivos, sociales, comunitarios, gubernamentales y de cualquier otra naturaleza requerida por la ESU o por sus clientes, siempre que correspondan al objeto y alcance de los contratos, convenios, programas o proyectos que soporten el respectivo requerimiento.
- b) Suministro, alquiler, transporte, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de infraestructura temporal, incluyendo, entre otros, carpas, escenarios, tarimas, graderías, sillas, mesas, cerramientos, mobiliario, plantas eléctricas, torres de iluminación, baños portátiles, equipos especiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades.
- c) Producción técnica y tecnológica de eventos mediante el suministro, instalación y operación de sistemas de sonido, iluminación, pantallas LED, videoproyección, circuitos cerrados de televisión, transmisión en vivo, plataformas tecnológicas, conectividad, equipos audiovisuales y demás soluciones tecnológicas.
- d) Prestación de servicios de protocolo, logística, coordinación, acreditación, registro de asistentes, orientación al público, control de acceso, atención a invitados, personal de apoyo y demás actividades complementarias.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 215 de 74

- e) Suministro de alimentación, refrigerios, catering, hidratación y demás servicios asociados a la prestación de dicho servicio.
- f) Prestación de servicios de transporte terrestre, aéreo, fluvial o cualquier otro medio requerido para la movilización de personas, equipos, materiales, mercancías o carga.
- g) Servicio de hospedaje requeridos para el desarrollo de las actividades, programas, proyectos u operaciones.
- h) Diseño, producción, impresión, instalación y suministro de material gráfico, publicitario, piezas gráficas, señalización, material POP, y demás elementos de comunicación, campañas institucionales y estrategias de divulgación siempre que estos últimos constituyan un componente accesorio o complementario de la operación logística.
- i) Suministro de personal operativo, técnico, tecnológico, profesional, administrativo y especializado requerido para el desarrollo de actividades logísticas o complementarias.
- j) Administración y operación logística de programas, proyectos, intervenciones territoriales, campañas institucionales y actividades desarrolladas por la ESU o por sus clientes.
- k) Suministro de bienes de consumo, dotaciones, kits institucionales, obsequios corporativos, elementos promocionales, papelería, insumos y demás bienes necesarios para la ejecución de las órdenes de servicio.
- l) Operación logística para actividades relacionadas con seguridad, convivencia ciudadana, gestión del riesgo, atención de emergencias, protección civil, prevención, participación ciudadana, fortalecimiento institucional y programas sociales.
- m) Reconocimiento de ayudas humanitarias, apoyos transitorios, subsidios, compensaciones y/o gastos de viaje
- n) Apoyo logístico para reuniones, capacitaciones, seminarios, congresos, convenciones, ruedas de negocios, mesas técnicas, ferias, exposiciones, misiones institucionales y cualquier otra actividad requerida por la ESU.
- o) Suministro de bienes necesarios para la operación logística de la ESU y/o sus clientes.
- p) Servicio de alquiler de equipos, vehículos, herramientas, mobiliario, y otros servicios de alquiler para la ejecución de las actividades u operaciones logísticas
- q) Prestación de servicios logísticos complementarios, conexos o accesorios que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de servicio emitidas por la ESU.

Las actividades, bienes y servicios anteriormente descritos tienen carácter enunciativo y no taxativo y corresponden a aquellos que, de acuerdo con la experiencia y necesidades identificadas por la ESU, pueden ser requeridos con mayor recurrencia durante la ejecución de los Acuerdos Marco. En

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 216 de 74

consecuencia, su descripción no limita la posibilidad de requerir otros bienes, servicios, recursos o actividades que no se encuentren expresamente relacionados en el presente numeral.

Durante la vigencia de los Acuerdos Marco, la ESU podrá requerir a los Aliados Proveedores el suministro, adquisición, alquiler, gestión, administración, coordinación o prestación de otros bienes y servicios de naturaleza logística, técnica, tecnológica, operativa, administrativa, profesional o especializada, así como aquellos complementarios, conexos o requeridos para atender las necesidades propias de la Entidad o las obligaciones derivadas de los contratos, convenios, proyectos, programas y demás negocios jurídicos que esta celebre o ejecute con sus clientes siempre que su atención resulte compatible con el objeto y alcance general de la alianza.

La procedencia de cada requerimiento se determinará en la respectiva orden de servicio o contrato específico, en la cual se identificarán la necesidad a satisfacer, el alcance particular, las condiciones técnicas y económicas, el valor, plazo, forma de pago, imputación presupuestal y demás condiciones necesarias para su ejecución, de conformidad con el Reglamento de Contratación de la ESU y las reglas establecidas para la asignación de servicios entre los Aliados Proveedores.

1.12. PUBLICACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.13. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en el portal de contratación de la entidad: www.esucontratacion.com, así como en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 217 de 74

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.14. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

1.15. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

1.16. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de estos Pliegos de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 218 de 74

1.17. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com.co), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de este proceso, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en las Páginas web de la ESU: www.esu.com.co Portal de contratación ESU <https://www.esucontratacion.com/>, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para analizar las observaciones y publicar en el portal de contratación [Portal de contratación ESU](#) la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el comité de gerencia de la entidad. Los días de los que dispone la podrán ser prorrogados.

1.18. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 219 de 74

2 CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público.

Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 220 de 74

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma español. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al español, el adjudicatario deberá realizar la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero para que sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite solo para el caso de fichas técnicas de equipos tecnológicos única y exclusivamente en el idioma inglés o español.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co sin omitir que las mismas deben ser allegadas a la dirección descrita en los términos y plazos de terminados en el proceso.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de esta, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 221 de 74

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de esta a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 222 de 74

3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La ESU realizará el análisis, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada.

En el presente proceso solo podrán participar las personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El objeto social o sus actividades deberá guardar relación con el objeto y/o alcance del presente proceso, y cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad.
- ✓ Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No se aceptarán propuestas de figuras asociativas (consorcios, uniones temporales, entre otras).
- ✓ No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de responsables Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse, además, para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar el representante legal con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar, el representante legal del proponente con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado en El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. La disposición de requisitos de participación y habilitación de las propuestas se corresponde con las exigencias generales de ley, y las específicas en materia regulatoria y reglamentación interna de la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 223 de 74

MODALIDAD

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta, de que trata el capítulo III artículo 21 del Acuerdo 090 de 2019.

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida.
- ✓ Como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, entre otros.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. En consecuencia, se verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico, financiero, de experiencia y técnico, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

La ESU o quien este designe de conformidad con el parágrafo del Artículo 33 del Reglamento de Contratación, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el pliego de condiciones y el manual de contratación de la ESU.

Información financiera: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional establecidas en el pliego, con corte a 31 de diciembre de 2025 y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

Información de experiencia: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en el RUP.

Información técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, con el fin de acreditar los requerimientos y factores técnicos exigidos. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 224 de 74

3.2. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

3.3. CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será objeto de verificación por parte del Comité Evaluador. En los casos en que no se realice una discriminación específica de los requisitos para cada uno de los lotes, se entenderá que estos serán exigibles de manera uniforme para todos ellos.

3.3.1. Carta de presentación (Anexo 1): La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. Se debe manifestar expresamente que el representante legal cuenta con poder para suscribirla por el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Marco y los respectivos contratos.

3.3.2. Documento de Identidad del Representante Legal: Fotocopia por ambas caras del documento de identificación del representante legal.

3.3.3. Certificado de Existencia y Representación Legal: La representación legal del proponente se acreditará mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:

Que la fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con el objeto del presente proceso.

La duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 225 de 74

3.3.4. Registro Único Tributario (RUT): Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **ANEXO No 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores. Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP: Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de proponentes, para lo cual deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido por la cámara de comercio correspondiente, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Esta certificación, con la información con corte al 31 de diciembre de 2025, dará lugar a la participación en uno o varios de los grupos de Aliados dispuestos mediante la presente convocatoria.

3.3.7. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.

3.3.8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

3.3.9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica el cual puede consultarse en la página web www.policia.gov.co y en el link <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

3.3.10. Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en la página web www.policia.gov.co y en el link [Consulta \(policia.gov.co\)](http://Consulta(policia.gov.co)).

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 226 de 74

3.3.11. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.

3.3.12. Certificado REDAM el cual puede consultar <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

3.3.13. Diligenciar formato de autorización de tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015. ANEXO No 3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

3.3.14. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: El proponente deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$2.000.000.000.
- ✓ **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- ✓ **Objeto y numero del proceso.**
- ✓ **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

NOTA 1: El valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta se ha determinado con base en el histórico de EJECUCIÓN de la Entidad, como un referente razonable del posible volumen de ejecución contractual.

Lo anterior, considerando que el proceso dará lugar a la suscripción de un contrato marco de cuantía indeterminada pero determinable, cuya ejecución se materializará a través de órdenes de servicio emitidas durante la vigencia contractual.

En todo caso, el valor establecido para la póliza de seriedad de la oferta tiene un carácter estimativo y no constituye, bajo ninguna circunstancia, un compromiso por parte de la Entidad respecto al valor real de ejecución del contrato.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 227 de 74

para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes. La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

3.3.15. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
- ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.
- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 4 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el ANEXO No 4 CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPOS DE RIESGOS DE LA ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 228 de 74

la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional. En caso de que el proponente haya contratado los servicios con un externo, esta empresa deberá acreditar en su integridad los requisitos exigidos

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado. En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional de manera directa o indirecta.

La ESU podrá solicitar la información necesaria requerida para verificar el cumplimiento pleno de este requisito.

3.6. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 29 de 74

participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Serán objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Ofertase haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia. El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.8. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

Toda la información verbal o escrita, tangible o intangible que sea conocida por la ESU y el futuro contratista, sin importar su naturaleza y que haya sido entregada, comunicada o divulgada por uno de los dos o conocida por el otro, es propiedad de quien la divulga y será considerada para todos los efectos

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 30 de 74

como confidencial a menos que sea de dominio público. En consecuencia, la ESU, los proponentes y el futuro contratista, deberán tomar todas las precauciones con el fin de evitar la divulgación de la información a la cual tengan acceso, por ende, se obligan a no divulgar, distribuir ni reproducir en forma alguna la Información, salvo previa autorización de quien la divulga. No obstante, en aquellos casos en que requieran divulgar la información a terceros, deberán obtener previamente de quien la divulga una autorización para el efecto.

De conformidad con lo previsto en el Título VII Bis de la Protección de la Información y de los Datos, Capítulo Primero y Segundo del Código Penal Colombiano, la ESU, los proponentes y el futuro contratista, se harán responsables penalmente de cualquier uso indebido que le den a la información a la que trata la presente cláusula, sin perjuicio de la responsabilidad civil se configure por el uso indebido de ésta.

3.9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.10. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

3.11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 31 de 74

haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tomada en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del acuerdo marco. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.
- Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- Si el proponente figura como reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 32 de 74

- Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente presente una propuesta alternativa, inferior a la especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

3.12. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar la asignación de contratos con mínimo un Aliado y será potestativo de la ESU realizar tantas Solicitudes Publicas de Oferta, de conformidad con las políticas internas de la entidad y lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

3.13. VISITAS

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 33 de 74

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.

3.14. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

3.15. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de los Aliados Proveedores o la ESU considere conveniente su terminación.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 34 de 74

4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

Una vez verificado el cumplimiento de los factores habilitantes jurídicos y financieros, se procederá a evaluar los aspectos de experiencia, portafolio de servicios y capacidad técnica.

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2025. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 35 de 74

La cifra obtenida para cada uno de los indicadores, se expresarán con máximo dos decimales.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos punto tres (2.3)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0.58
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$	Mayor o igual a 3 o intermedio
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a tres mil millones de pesos M.L (\$3.000.000.000)
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 3.0%
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al 2,0%

Conforme a lo establecido en los decretos 399 de 2021 y 579 del 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para lo cual deberá informar en el Anexo No. 5 con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 36 de 74

4.3. CAPACIDAD TECNICA

1. **Registro Nacional de Turismo:** El proveedor interesado en participar deberán contar con el Registro Nacional de Turismo en la categoría correspondiente vigente al momento de presentar la propuesta, teniendo en cuenta que dentro del objeto y alcance del proceso se encuentran actividades asociadas a estos.
2. **Sede en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Con el fin de tener eficiencia en la operación del servicio y garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, administrativos y logísticos, así como un tiempo de respuesta ágil y oportuno, debido a los tiempos de respuesta esperados en la prestación del servicio, el proponente deberá contar con una sede en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Lo cual será verificable en el certificado de existencia y representación legal (sucursal, agencia o establecimiento de comercio) y/o en el Certificado de Registro mercantil.
3. **Resolución vigente de acreditación expedida por el DAGRD para la prestación de servicios logísticos:** El oferente deberá aportar copia de la resolución de acreditación vigente expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD), mediante la cual se encuentre acreditado para la prestación de servicios logísticos para actividades y espectáculos, actividades públicas y/o eventos de afluencia masiva de público, en los siguientes servicios:
 - Servicios Logísticos acreditados: Logística de Personas
 - Servicios Logísticos acreditados: Elementos de montaje (montaje y/o estructuras)
 - Servicios Logísticos acreditados: Elementos audiovisuales (Audio, luces y/o video)

La Resolución de Acreditación deberá encontrarse **vigente a la fecha de cierre del proceso de selección** y deberá permitir verificar de manera expresa las modalidades de servicios logísticos para las cuales se encuentra acreditado el oferente.

Es importante precisar que el oferente interesado en participar debe encontrarse acreditado de manera concurrente en los 3 servicios señalados, por lo que no será suficiente acreditar únicamente una o dos de ellas, entendiendo la naturaleza integral del objeto contractual que incluye la diferentes y diversos servicios por lo cual la Entidad requiere seleccionar un operador que cuente con capacidad integral para atender los diferentes componentes que conforman la operación logística.

4. **Personal Mínimo Requerido:** El interesado en participar deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo – calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de los contratos que se deriven del

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 37 de 74

acuerdo marco en virtud de los requerimientos de los clientes de la entidad y los propios. Con el fin de garantizar la operatividad del servicio, se requiere contar durante el plazo de prestación del servicio del siguiente personal:

- a. **Ejecutivo de cuenta:** Una (1) persona con al menos formación tecnológica, en cualquier área del conocimiento avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia profesional certificada de al menos tres (3) años en participación de contratos como ejecutivo de cuenta de contratos relacionados con atención de eventos u operación logística de eventos y manejando diferentes clientes.

Dentro de la experiencia acreditada deberá demostrarse que el profesional ha tenido a su cargo la gestión y/o atención simultánea de mínimo 2 o más clientes o cuentas en las cuales se ejecutarán contratos, órdenes de servicio, proyectos o instrumentos contractuales para diferentes clientes, circunstancia que podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas, constancias del contratante o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la concurrencia temporal de las actividades.

La simultaneidad será considerada como evidencia de la capacidad del ejecutivo de cuenta para gestionar concurrentemente diferentes clientes, proyectos y requerimientos, garantizando la adecuada coordinación y atención de las necesidades derivadas de la ejecución de los servicios.

Durante la ejecución del contrato, dicho perfil deberá contar con disponibilidad permanente (7x24) y capacidad de decisión y negociación, que sirva como enlace entre la ESU y sus diferentes clientes para tomar los pedidos y requerimientos, solucionar inquietudes, atender peticiones, realizar informes, entre otros.

El ejecutivo de cuenta, como único enlace entre el aliado y LA ESU debe asistir a las reuniones que se convoquen para la planeación, ejecución y evaluación del evento y/o requerimiento o deberá delegar otro funcionario de El Aliado que lo reemplace en caso de no poder asistir, previa autorización del supervisor; estas reuniones estarán cubiertas dentro de la remuneración de El Aliado.

Para el apoyo, ejecución y estructura organizacional del contrato interadministrativo el grupo de trabajo estará compuesto mínimo por un (1) Ejecutivo de Cuenta (quien será el único interlocutor entre El Aliado y el supervisor designado por LA ESU).

Este requisito será verificado así:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 38 de 74

Relación de personal: Se conformará un anexo para que el oferente Indique el personal que atenderá la ejecución del contrato.

- Hojas de vida de cada perfil relacionado: El oferente deberá aportar con la propuesta las hojas de vida del personal señalado en el anexo “relación de personal”.
- Certificaciones laborales: El oferente deberá aportar con la propuesta las certificaciones laborales del personal señalado en el anexo “relación de personal” que evidencien:
 - ✓ Número del contrato, si aplica
 - ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante, teléfono o correo
 - ✓ Objeto del contrato o funciones o actividades u otro análogo que permita identificar cuáles eran las tareas o responsabilidades o funciones o actividades del cargo
 - ✓ Fecha de inicio del contrato o de ingreso (dd/mm/aa) (en caso de no indicar día, se tomará el último día hábil del mes), y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa) (en caso de no indicar día, se tomará el primer día hábil del mes)
 - ✓ Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación y fecha de expedición de la certificación.
 - ✓ Clientes/cuentas que ha manejado de manera simultánea en el último año

Debido a la magnitud de los recursos y la cantidad de actividades que se derivan de este acuerdo marco, se ve la necesidad que EL ALIADO cuente con el personal necesario para garantizar la agilidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

La cantidad y composición del personal podrá variar de acuerdo con las necesidades específicas de cada servicio, evento o actividad, sin que ello implique modificación del objeto contractual, siempre que corresponda a las actividades y obligaciones previstas en el contrato y en los respectivos requerimientos. El personal deberá ser dispuesto por el aliado sin afectar la oportunidad, calidad, continuidad y seguridad de los servicios contratados.

El aliado deberá disponer de todo el personal adicional que resulte necesario para la adecuada ejecución de cada requerimiento, incluyendo, cuando corresponda, coordinadores de campo, personal logístico, auxiliares, personal de montaje y desmontaje, técnicos audiovisuales, personal de producción, personal de alimentación, conductores, personal de apoyo, brigadistas y demás recurso humano requerido de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada servicio.

5. **Experiencia:** El interesado en participar deberá acreditar experiencia general y específica como se muestra a continuación.

- 5.1. **Experiencia general:** La experiencia se acreditará mediante el RUP y certificados de contratos ejecutados así:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 39 de 74

- ✓ **Certificado de contratos:** Se estiman hasta 3 contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen la operación logística y atención de eventos para entidades públicas, privadas u organismos internacionales, este último en el territorio nacional, contados hasta la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas.

La experiencia se acreditará con máximo tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior a diez mil (10.000) SMMLV.

En el caso de que el participante presentare más de tres (3) contratos, solo serán evaluados los primeros tres (3) contratos relacionados en el respectivo anexo.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
 - Entidad contratante. Nombre del Contratista.
 - Número y objeto del contrato.
 - Descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de licitación pública.
 - Fecha de inicio y de terminación.
 - Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos y en SMMLV.
 - Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. Clasificación UNSPSC.
 - Subregión del departamento de Antioquia.
 - Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- ✓ **RUP:** Los contratos certificados deben encontrarse registrados en el RUP identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos siete (7) de los códigos relacionados en la tabla que se muestra a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NIVEL	DESCRIPCIÓN
78111800	Clase	Transporte de pasajeros por carretera
78111500	Clase	Transporte de pasajeros aérea
80111600	Clase	Servicios de personal Temporal
80141600	Clase	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Clase	Distribución
80141900	Clase	Exhibiciones y ferias comerciales
80161500	Clase	Servicios de apoyo gerencial
81141600	Clase	Manejo de cadena de suministros

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 40 de 74

82101500	Clase	Publicidad impresa
82101600	Clase	Publicidad difundida
82101800	Clase	Servicios de agencia de publicidad
90101500	Clase	Establecimientos para comer y beber
90101800	Clase	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90101600	Clase	Servicios de banquetes y catering
90151800	Clase	Carnavales y ferias
90111500	Clase	Hoteles y moteles y pensiones
90131500	Clase	Actuaciones en vivo
90111600	Clase	Facilidades para encuentros
90111800	Clase	Cuartos de hotel
90121700	Clase	Guías e intérpretes
93141500	Clase	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Clase	Organización de eventos Culturales
95131500	Clase	Tarimas y graderías

6. **Experiencia general diferencial:** Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 0827 de 2026 en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el proceso de la solicitud pública de ofertas se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación y **aplica únicamente para la experiencia general.**

- ✓ **Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:** El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General.
- ✓ No obstante, podrá acreditar la experiencia mediante un (1) contrato adicional al número máximo exigido. En este caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados podrá ser hasta un diez por ciento (10%) inferior al valor requerido en la Experiencia General, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos del presente proceso, dicho valor corresponde como mínimo a mil ciento setenta (1.170) SMMLV

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 41 de 74

Nota: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá diligenciar el respectivo anexo relacionado en el pliego de condiciones, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 42 de 74

las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

- ✓ **EXPERIENCIA PARA MYPIME** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proponente, que acredite la calidad de MiPymes, deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Experiencia General.

No obstante, podrá acreditar la experiencia mediante un (1) contrato adicional al número máximo exigido. En este caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados podrá ser hasta un diez por ciento (10%) inferior al valor requerido en la Experiencia General, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos del presente proceso, dicho valor corresponde como mínimo a mil ciento setenta (1170) SMMLV

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MYPIME

Para que un proponente pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas mediante el anexo relacionado en el pliego de condiciones, expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 43 de 74

cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como MiPymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

- ✓ **EXPERIENCIA PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, el proponente, ya sea individual o plural, que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Experiencia General. No obstante, podrá acreditar la experiencia mediante un (1) contrato adicional al número máximo exigido. En este caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados podrá ser hasta un diez por ciento (10%) inferior al valor requerido en la Experiencia General, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos del presente proceso, dicho valor corresponde como mínimo a mil ciento setenta (1.170) SMMLV

ACREDITACION EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Se entenderá como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 44 de 74

- 1) *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*
- 2) *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*
- 3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 45 de 74

señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

Adicionalmente se deberá diligenciar el anexo relacionado en el pliego de condiciones.

En este caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados podrá ser hasta un diez por ciento (10%) inferior al valor requerido en la Experiencia General, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos del presente proceso, dicho valor corresponde como mínimo a mil ciento setenta (1.170) SMMLV.

NOTA GENERAL: En el evento en que, para el presente proceso de selección, un proponente, acredite simultáneamente las calidades de: (i) emprendimiento o empresa de mujeres, (ii) MiPymes, y (iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar la experiencia mediante hasta tres (3) contratos adicionales al número mínimo exigido en la Experiencia General.

En este caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados podrá ser hasta un treinta por ciento (30%) inferior al valor requerido en la Experiencia General, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos del presente proceso, dicho valor corresponde como mínimo a novecientos diez (910) SMMLV

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 46 de 74

7. Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable: De conformidad con las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022; con el propósito de adoptar los lineamientos para los procesos de contratación en los que sea parte la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas en su calidad de entidad descentralizada del orden Distrital, y conforme al objeto y alcance establecido, la categoría aplicable para el proceso de la solicitud pública de ofertas es la denominada “Categoría Eventos” en donde el interesado en participar deberá acreditar los siguientes aspectos para cada uno de los componentes:

- A. Criterios de sostenibilidad ambiental: El interesado en participar deberá incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando de lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución, conforme aplique lo siguiente:

Bien y/o servicio	Criterio Ambiental	Medio de Verificación	Aspecto/impacto ambiental
Servicio de alimentación	No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.	Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
	No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.	Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.	Generación de residuos sólidos/contaminación del suelo
Servicios de baños portátiles	Realizar una adecuada disposición final de los desechos sanitarios.	Certificado de la disposición de los residuos sólidos.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua
Manejo de residuos sólidos	Para todos los eventos propios del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán	Plan de manejo integral de residuos sólidos.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 47 de 74

	instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente.		
--	---	--	--

- B. Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes.

4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán hasta tres (3) Aliados.

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo de 700 puntos de acuerdo con los Factores de Evaluación.

4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

Factor	Puntaje
Económico- Porcentaje de Intermediación	405
Capacidad operativa de transporte y movilización	260
Capacidad logística y operativa	200
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100
Personal con discapacidad	30
Emprendimientos y empresas de mujeres	5

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 48 de 74

TOTAL	1.000
--------------	--------------

Nota: La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

CRITERIO ECONÓMICO

- a) **Porcentaje de intermediación 405 puntos:** Dada la imposibilidad de determinar los servicios que serán requeridos atender durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento, se asignará un máximo de **cuatrocientos cinco (405) puntos**, al proponente que oferte el menor porcentaje de intermediación del servicio prestado.

Para los demás proponentes, el puntaje otorgado por este concepto será calculado así:

$$Puntaje\ i = \frac{(405\ puntos) \times (\%min)}{\% i}$$

Donde:

- **Puntaje i:** Puntaje que será otorgado a la propuesta que será evaluada
- **%min:** Corresponde al menor porcentaje de intermediación presentado entre el total de ofertas presentadas.
- **% i:** Corresponde al porcentaje de intermediación ofertado por el proponente cuya oferta se está evaluando.

El valor del porcentaje de intermediación propuesto debe expresarse en términos porcentuales hasta dos (2) decimales, en caso de que tenga 3 decimales o más su propuesta será rechazada.

No serán aceptadas propuestas cuyo porcentaje de intermediación supere el 10% y/o sea inferior al 7%

- b) **Capacidad operativa de transporte y movilización (260 puntos)** Teniendo en cuenta las necesidades del servicio en cuanto al transporte de materiales, equipos y demás que se requieran para cada uno de los eventos, en este componente se evaluará la capacidad de transporte con la que cuenta el proponente para garantizar el transporte de materiales, equipos y demás que se requieran. Para tal efecto la ESU asignará los puntos de este ítem con base a la cantidad de vehículos relacionados por el interesado en participar, de la siguiente manera:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 49 de 74

Capacidad de transporte adicional acreditada	Titularidad exigida	Año modelo de los vehículos acreditados	Puntaje
Un (1) vehículo tipo furgón para transporte de carga	Propio o en leasing a nombre del proponente	2024 en adelante	86
		2021 a 2023	69
		2018 a 2020	52
		2015 a 2017	34
		2013 a 2014	17
		2012 o anteriores	0
Dos (2) vehículos tipo furgón para transporte de carga	Propios o en leasing a nombre del proponente	2024 en adelante	173
		2021 a 2023	155
		2018 a 2020	138
		2015 a 2017	121
		2013 a 2014	103
		2012 o anteriores	0
Tres (3) vehículos para transporte de carga, así: dos (2) vehículos tipo furgón para transporte de carga y un (1) vehículo tipo camioneta de estacas o de transporte	Propios o en leasing a nombre del proponente	2024 en adelante	260
		2021 a 2023	242
		2018 a 2020	225
		2015 a 2017	208
		2013 a 2014	190
		2012 o anteriores	0

Nota 1: Cuando los vehículos sean de modelos diferentes, el puntaje se calculará promediando los puntos correspondientes a cada modelo, según la tabla. Para dos vehículos, la suma se dividirá entre dos (2); y para tres vehículos, entre tres (3), sin superar el puntaje máximo establecido para cada cantidad.

Nota 2: Cuando el promedio para dos (2) o tres (3) vehículos arroje decimales, el resultado se aproximará al número entero más cercano. Si el primer decimal es igual o superior a cinco (5), se aproximará al entero siguiente; de lo contrario, se mantendrá el entero obtenido.

Nota 3. Para el tramo correspondiente a tres (3) vehículos, el proponente podrá acreditar la capacidad de transporte mediante dos (2) vehículos tipo furgón para transporte de carga y un (1) vehículo tipo camioneta de estacas o de transporte, en sustitución del tercer vehículo tipo furgón, siempre que los vehículos acreditados cumplan las demás condiciones técnicas y de titularidad establecidas en el presente documento.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 50 de 74

Nota 4. Cada vehículo presentado para efectos de la asignación de puntaje deberá encontrarse debidamente individualizado y acreditar la titularidad exigida. Para estos efectos, se entenderá por vehículo propio aquel registrado a nombre del proponente y por vehículo en leasing aquel respecto del cual el proponente figure como locatario en el correspondiente contrato de leasing.

Nota 5. Cuando el proponente pretenda acreditar un vehículo para obtener puntaje y no demuestre la titularidad exigida, dicho vehículo no será tenido en cuenta para la asignación del puntaje del tramo respectivo. Lo anterior no afectará la evaluación de los demás vehículos debidamente acreditados, siempre que con estos se configure de manera completa.

Nota 6. Los vehículos acreditados para efectos de este factor deberán corresponder a vehículos diferentes e individualizados.

Nota 7. La acreditación de este factor corresponde a un ofrecimiento adicional de la propuesta y no sustituye los requisitos técnicos mínimos ni las demás condiciones de ejecución exigidas por la Entidad.

Nota 8. La asignación del puntaje estará condicionada a que la documentación aportada permita verificar de manera inequívoca la identificación del vehículo, su año modelo, su clase o tipo y la titularidad exigida.

Para acreditar las condiciones descritas deberá aportar la matrícula de cada uno de los vehículos, junto al contrato de leasing, de ser el caso y SOAT vigente. Los documentos deberán encontrarse legibles para su validación.

- c) **Capacidad de despliegue logístico, operativo en territorio y atención simultanea (200 puntos)** De conformidad con las necesidades de los clientes de la ESU y las propias de la entidad y de acuerdo con lo señalado en el presente documento, se evaluará la capacidad de ejecución de eventos en un mismo periodo de tiempo dado que durante la ejecución del acuerdo marco resultante se podrá requerir un alto volumen de realización de eventos continuos en diferentes lugares, otorgándole puntaje como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Eventos/actividades realizadas entre 7 y 9 subregiones.	200
Eventos/actividades realizadas entre 4 y 6 subregiones.	150
Eventos/actividades realizadas entre 1 y 3 subregiones.	100

Para acreditar este requisito se deberá aportar hasta nueve (9) certificados de contratos ejecutados y terminados en los que se evidencie la atención de los eventos/actividades en las respectivas subregiones de Antioquia..

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 51 de 74

Para efectos de la asignación del puntaje, se contabilizarán las diferentes **subregiones de Antioquia** en las cuales el proponente haya ejecutado efectivamente eventos o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Una misma subregión será contabilizada una sola vez, independientemente del número de eventos ejecutados en ella.

Cuando un mismo contrato haya comprendido actividades en diferentes subregiones, podrán contabilizarse las subregiones efectivamente acreditadas dentro de dicho contrato, siempre que los documentos aportados permitan verificar de manera objetiva el lugar de ejecución de las actividades.

La acreditación deberá permitir establecer como mínimo: **i)** contratante, **ii)** objeto contractual, **iii)** actividades ejecutadas, **iv)** lugar o municipios de ejecución y **v)** período de ejecución.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar la ejecución efectiva de eventos, actividades u operaciones logísticas en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia, mediante certificaciones de experiencia, actas de recibo final, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos por el respectivo contratante, en el cual se pueda evidenciar que se realizaron eventos de manera simultanea

Los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto y/o alcance del contrato.
4. Descripción de las actividades ejecutadas.
5. Municipios o subregiones en los cuales fueron ejecutadas las actividades o eventos.
6. Fecha o período de ejecución.
7. Identificación del documento mediante el cual se acredita la ejecución.

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta la **subregión a la cual pertenece el municipio donde efectivamente se desarrollaron las actividades o eventos acreditados**.

Una misma subregión será contabilizada **una sola vez**, independientemente del número de contratos o eventos ejecutados en los municipios que la integran.

Cuando un mismo contrato haya contemplado la ejecución de actividades en municipios pertenecientes a diferentes subregiones, podrán contabilizarse las diferentes subregiones efectivamente acreditadas, siempre que dicha circunstancia pueda verificarse en los documentos aportados.

No será necesario que el proponente tenga domicilio, establecimiento de comercio, sede o infraestructura permanente en las subregiones acreditadas. Para efectos de este factor se valorará exclusivamente la **experiencia efectiva de ejecución de actividades logísticas en el territorio**.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 52 de 74

Criterio Estímulo a la industria nacional colombiana (100 puntos)

Se otorgarán cien (100) puntos al OFERENTE que acredita la prestación de un servicio nacional, entendiendo como tal, aquel que reúna las dos (2) condiciones que se detallan a continuación, una sola de ellas no dará lugar a puntaje.

A. Condición 1 Origen Nacional

Se consideran Oferentes de Servicios Nacionales, los prestados por persona con origen nacional, que son aquellas que se encuentran en una cualquiera de las siguientes situaciones:

1. personas naturales colombianas o residentes en Colombia,
2. personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana
3. personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional de conformidad con los tratados vigentes y aplicables al presente proceso contractual.
4. Figuras Asociativas conformadas por estos.

B. Condición 2 Mano de Obra Nacional

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional y los documentos que acrediten su origen nacional de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Personas Naturales colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con LA OFERTA en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa de residente correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la oferta.
4. Personas Jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional. las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres (3) condiciones:
 - a. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente con Colombia en los que se ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aplicable a LA EMPRESA en razón de su naturaleza. Para acreditar esta condición, el Oferente o integrante de la Figura Asociativa deberá indicar el tratado o acuerdo que lo cobija.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 53 de 74

- b. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera. Para acreditar este requisito el oferente deberá señalarlo, y aportar el certificado respectivo, ahora bien. La Empresa verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 9 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con este numeral.
 - c. En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta. De no adjuntarlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a trato nacional.
5. Que la persona jurídica extranjera sea de un país miembro de la Comunidad Andina.

Reglas Generales sobre Industria Nacional:

- a. La no presentación de la información requerida no restringe la participación.
- b. Si alguno de los documentos a través de los cuales se acredita la condición de industria nacional no fuese presentado con la oferta y, en la etapa de verificación fuese solicitado por La Empresa para efectos de acreditar un requisito habilitante, dicha subsanación no surtirá efectos en la calificación, por lo que no será considerado para la asignación de puntaje.
- c. El oferente debe tener en cuenta que el ofrecimiento que realice en su propuesta para la asignación del puntaje regulado en este capítulo, una vez aceptada su oferta será vinculante y, por tanto, hace parte integrante de las obligaciones del contrato y su verificación se realizará durante la ejecución del contrato.

Con el fin de otorgar trato nacional a los oferentes, bienes y/o servicios de conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, se establece que, para el presente proceso aplican los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte únicamente con Salvador y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Criterio personal con discapacidad (30 puntos):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, “Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Municipio de Medellín y su Conglomerado”, reglamentado por el Decreto Distrital 310 de 2022, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026,, se otorgará hasta treinta (30) puntos al proponente que acredite las siguientes condiciones:

Procedimiento Para Asignar Puntaje Criterio Personal Con Discapacidad

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 54 de 74

1. VEINTE (20) PUNTOS. Se otorgarán VEINTE (20) PUNTOS equivalentes al dos por ciento (2%) del puntaje total, al proponente que acredite alguna de las siguientes situaciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015:

- Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- El proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

No de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. Mínimo de trabajadores con discapacidad requerida
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre de 201 y 300	7
Entre de 301 y 400	10
Entre de 401 y 500	12
Entre de 501 y 600	14
Entre de 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidades adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 55 de 74

soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

2. **DIEZ (10) PUNTOS.** En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 016 de 2020 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado” reglamentado por el Decreto Distrital 310 de 2022, se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS equivalentes al 1 por ciento (1%) del puntaje total, al proponente que acredite Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, con base en la siguiente tabla:

No de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. Mínimo de trabajadores con discapacidad requerida
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	4
Entre 101 y 150	6
Entre 151 y 200	8
Mas de 200	10

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio. En caso de que las condiciones laborales al momento del cierre del proceso hayan cambiado respecto de lo indicado en el certificado del Ministerio de Trabajo y se modifiquen los rangos, este último deberá estar actualizado con dichos cambios.

Procedimiento para asignar puntaje a Emprendimiento y Empresas de Mujeres (5 puntos)

Para obtener el puntaje de incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres el oferente deberá aportar el ANEXO debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 56 de 74

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 57 de 74

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 5 PUNTOS.

4.6. ORDEN DE CALIFICACIÓN:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros tres (3) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas. La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo de 700 puntos de acuerdo con los Factores de Evaluación.

4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad establecido en el numeral 4.6 -orden de calificación se procederá de

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 58 de 74

conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- g) Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
- h) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Subgerencia de Servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 59 de 74

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.9. ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros tres (3) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

4.10. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 60 de 74

5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

5.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El aliado proveedor se obliga con la ESU a “Selección de empresas como aliados para la prestación integral de servicios de operación logística y atención de eventos, destinados a atender las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus clientes como aliados proveedores para la firma de acuerdo marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”. para la firma de acuerdo marco de aliado proveedor con la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU , de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO

Forman parte del acuerdo marco los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y todos los que se generen durante su ejecución.
- Reglamento de Contratación de la ESU.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 61 de 74

5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín. Se establecerá un VALOR BASE INICIAL para efectos de expedición de pólizas de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.300.000.000). En todo caso si durante la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio derivadas del contrato, se agotara la base, se realizará el correspondiente ajuste de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del bien	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Trescientos (300) SMMLV. (Este valor será actualizado teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 62 de 74

o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Nota 1: Modificación de la cláusula Garantías Contractuales: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- La ampliación de plazo del contrato
- La adición del valor base del contrato
- El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objeto contractual
- Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- Solicitud del cliente
- La actualización de los SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo con lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al aliado proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del aliado proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

Nota 2: Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el supervisor de éste, mediante oficio comunicará al aliado proveedor el listado inicial de los clientes de la ESU que deberán estar amparados en las garantías contractuales en calidad de asegurados y/o beneficiarios, además de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y/o Departamento de Antioquia y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología en Innovación de Medellín

5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir o para la propia entidad.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con valor de los contratos u órdenes de servicio que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 63 de 74

5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

5.7. FORMA DE PAGO

El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas, solicitudes de cotización u otro mecanismo establecido o ser adjudicatarios de ordenes de servicio o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el decreto 358 de 2020, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 001 del 6 de enero de 2026 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 64 de 74

estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas fiscales o parafiscales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, facturación o pago de los contratos, órdenes de servicio o demás instrumentos derivados de la Alianza se determinará y aplicará de conformidad con la normativa vigente y aplicable al momento de su respectiva causación, atendiendo la naturaleza del tributo, el hecho generador, la base gravable, el sujeto pasivo y demás elementos establecidos en las disposiciones que regulen cada concepto.

En consecuencia, los valores que deban ser objeto de retención, descuento, deducción o cualquier otra afectación de naturaleza tributaria se aplicarán conforme a las disposiciones nacionales, departamentales, distritales o municipales que resulten vigentes y aplicables para el momento en que se configure el respectivo hecho generador, sin que las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del Acuerdo Marco impliquen la invariabilidad del régimen aplicable durante su ejecución o la de sus instrumentos derivados.

Será responsabilidad del Aliado Proveedor considerar, en la estructuración de sus propuestas económicas al momento en los mecanismos de selección establecidos por la ESU, para la ejecución de cada orden de servicio, las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que, conforme al ordenamiento jurídico vigente y aplicable, se encuentren a su cargo. La ESU efectuará las retenciones, descuentos y deducciones que legalmente correspondan.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas;

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 65 de 74

previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

5.8. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU adquirirá los bienes y servicios comprendidos dentro del objeto y alcance de la presente contratación a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

La celebración del Acuerdo Marco y la consecuente adquisición de la calidad de Aliado Proveedor no constituye por sí misma una obligación de contratación a cargo de la ESU, no garantiza un número determinado de contratos u órdenes de servicio, ni un valor mínimo de ejecución o facturación, y tampoco genera exclusividad a favor de los aliados seleccionados. En consecuencia, la ESU podrá acudir a otros mecanismos o modalidades de contratación previstos en su Reglamento de Contratación cuando las condiciones particulares de la necesidad, las reglas de asignación, la disponibilidad de los aliados, las condiciones del mercado o razones técnicas, jurídicas, económicas u operativas debidamente sustentadas así lo requieran.

Una vez seleccionados los Aliados Proveedores y suscritos los respectivos Acuerdos Marco, la ESU podrá realizar solicitud privada de oferta, solicitudes de cotización u otro mecanismo entre los aliados previamente seleccionados, con el propósito de determinar las condiciones técnicas, económicas y operativas más favorables para atender los requerimientos específicos de los clientes o las necesidades propias de la Entidad.

Estos mecanismos se efectuarán de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso, las condiciones del respectivo Acuerdo Marco, las directrices internas aplicables y las particularidades de cada requerimiento.

La ESU conservará en todo momento la facultad de verificar que los precios ofrecidos por los Aliados Proveedores correspondan a condiciones razonables de mercado. Para estos efectos podrá realizar estudios, consultas, comparaciones, solicitudes adicionales de cotización o utilizar cualquier otro mecanismo objetivo de verificación económica. La existencia de un porcentaje de intermediación

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 66 de 74

previamente establecido no exime al Aliado Proveedor de garantizar que los precios de los bienes y servicios objeto de cada operación correspondan a condiciones competitivas y razonables de mercado.

La asignación correspondiente se realizará con fundamento en criterios objetivos, verificables y previamente definidos para cada requerimiento, procurando la selección de la alternativa que resulte más favorable para la ESU y/o sus clientes, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, de oportunidad, disponibilidad y capacidad operativa que resulten aplicables.

El servicio será materializado mediante un contrato y/u orden de servicio que se deriva del Acuerdo Marco y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago.

Para los servicios requeridos que correspondan a pagos a terceros o reembolsos o en los que el contratista oficie como un mandatario, serán asignados entre los aliados proveedores, con base en porcentaje de intermediación resultante del presente proceso.

Para los servicios requeridos y que NO correspondan a pagos a terceros o reembolsos o en los que el contratista oficie como un mandatario, bastará con que la ESU solicite cotización a todos los aliados proveedores para ser presentada en los términos que ésta considere. La asignación corresponderá a aquel aliado que presente la menor propuesta económica o que cumpla con las condiciones de adjudicación establecidos en el documento dentro de los términos referidos.

Para los servicios requeridos y que NO correspondan a pagos a terceros o reembolsos o en los que el contratista oficie como un mandatario, bastará con que la ESU solicite cotización a todos los aliados proveedores para ser presentada en los términos que ésta considere. La asignación corresponderá a aquel aliado que presente la menor propuesta económica o que cumpla con las condiciones de adjudicación establecidos en el documento dentro de los términos referidos.

En el evento de requerirse un servicio y que no se obtengan ofertas de parte de los aliados proveedores de acuerdo con la solicitud de cotización requerida por la ESU, se podrá acudir a las diferentes modalidades de contratación de conformidad con el Acuerdo 090 de 2019, por medio del cual se adopta el Reglamento de Contratación de la entidad, para atender dichos servicios. Será deber de los Aliados justificar las razones de la no presentación de oferta y en caso de considerarse injustificadas, se podrá determinar un incumplimiento y dar por terminado el Acuerdo Marco. La justificación deberá ser allegada dentro de las 24 horas siguientes al término establecido en la solicitud de invitación a cotizar.

La ESU, en aquellas solicitudes que comprendan múltiples servicios podrá hacer divisible la asignación de acuerdo a criterios de conveniencia logísticos y/o económicos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 67 de 74

En caso que alguno de los aliados proveedores gestione un proyecto de negocio para prestar un servicio correspondiente al objeto y alcance del presente documento con una entidad pública o privada que esté relacionado con el objeto social de la ESU y este negocio se materialice en un contrato entre la ESU y la entidad, el servicio de operación logística integral y para la atención de eventos para este nuevo cliente que gestionó el aliado proveedor será prestado preferentemente por dicho aliado, salvo que la ESU justificadamente resuelva algo diferente. Para tal fin la asignación se dejará por escrito mediante acta de reunión entre los representantes legales de los Aliados Proveedores y la ESU.

Se podrá conformar uno o varios tarifarios durante la ejecución de la alianza, en caso de que los servicios requeridos por los clientes y las necesidades propias de la entidad lo ameriten. Para tal fin, la ESU notificará a todos los aliados proveedores para participar de esta conformación en los términos que ésta considere.

Nota: Los aliados proveedores deberán presentar la documentación de carácter legal con periodicidad mensual, máximo al segundo día hábil del inicio de cada mes al supervisor del contrato mediante correo electrónico. En el evento de no encontrarse los documentos actualizados la cotización/propuesta no será tomada en cuenta. Se entiende por documentos legales los establecidos en la Capacidad jurídica. Estos estarán sujetos a las modificaciones que surjan durante la vigencia del contrato interadministrativo.

5.9. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

El aliado proveedor adjudicatario deberá garantizar, durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, la disponibilidad y permanencia del personal acreditado para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Así mismo, cuando en la evaluación de la propuesta se hubiere otorgado puntaje por la acreditación de personal adicional al mínimo exigido, el adjudicatario deberá mantener dicho personal durante toda la ejecución contractual en las mismas condiciones ofrecidas. Cualquier reemplazo deberá contar con autorización previa y expresa de la ESU, y el personal sustituto deberá acreditar calidades académicas, técnicas y experiencia iguales o superiores a las del profesional inicialmente ofertado.

Adicionalmente, el aliado proveedor adjudicatario deberá disponer del personal de apoyo requerido para garantizar la adecuada ejecución de las actividades derivadas del Acuerdo Marco, independientemente del personal acreditado para efectos de habilitación o asignación de puntaje. Dicho personal deberá permanecer disponible durante toda la ejecución contractual y cumplir, como mínimo, con los siguientes perfiles:

Ejecutivo de cuenta: Conforme lo descrito en los requisitos habilitantes

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 68 de 74

5.10. INFORMES DE EJECUCIÓN

El aliado proveedor entregará a El CONTRATANTE un informe de gestión con periodicidad mensual de los contratos ejecutados. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes a que den lugar. El contenido deberá considerar como mínimo los siguientes temas, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades que se vayan generando.

- Número de contratos u órdenes adjudicados
- Estados de los contratos u órdenes adjudicados
- Novedades de los contratos u órdenes adjudicados
- Número y valor (\$) de contratos u órdenes por porcentaje de administración
- Número y valor (\$) de contratos u órdenes por cotización.
- Informe de SG-SST
- Cumplimiento de lineamiento de la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable
- Soportes de entrega de la documentación legal con periodicidad mensual conforme lo establecido en el numeral 5.10 – formalización y asignación de servicios.

Nota: La presentación y la oportunidad de los informes correspondientes será insumo y condición para que el supervisor del contrato de la ESU genere los pagos al contratista, es decir, la falta de un (1) sólo informe, afectará la realización oportuna del pago de la(s) facturas (s) de los contratos u ordenes de servicio que den lugar, situación que será responsabilidad del contratista.

5.11. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 69 de 74

5.12. GESTIÓN COMERCIAL

A partir de la conformación de la Alianza Marco y del inicio de su operación, los porcentajes correspondientes a otros ingresos de explotación a favor de la ESU se establecerán dentro de un rango comprendido entre el cinco por ciento (5 %) y el ocho por ciento (8 %), antes de impuestos.

Dentro de dicho rango, la ESU podrá establecer porcentajes diferenciados de gestión comercial en función de la naturaleza y características de los distintos bienes y/o servicios que integren cada proyecto.

Dentro de dicho rango, el porcentaje específico aplicable será definido por la ESU, atendiendo las condiciones particulares de cada proyecto, las características y condiciones comerciales asociadas al cliente, la naturaleza, alcance y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos, así como los demás criterios que establezca la ESU en la política, lineamientos o directrices que adopte para tal efecto.

Los porcentajes definidos serán aplicables a las órdenes de servicio, demás instrumentos que se deriven de la Alianza, conforme a las condiciones establecidas por la ESU para cada caso.

5.13. PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO

EL Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

5.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Acuerdo Marco, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 70 de 74

a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.15. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del Acuerdo Marco, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del acuerdo marco y obligaciones contempladas en el acuerdo marco. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el acuerdo marco sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el acuerdo marco, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

5.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La ESU y el aliado proveedor buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 71 de 74

composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

5.18. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.19. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL

El operador logístico deberá implementar y mantener mecanismos para la gestión de los riesgos asociados a la movilidad y al transporte requeridos en desarrollo de las órdenes de servicio, orientados a la prevención de siniestros viales, la protección de la vida y la integridad de los actores viales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad vial. Lo anterior deberá contemplar la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos viales asociados a la operación logística.

5.20. SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU, designará el Supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del acuerdo marco, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el acuerdo marco, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

5.21. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el acuerdo marco que se suscriba en virtud de esta Solicitud Publica de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 72 de 74

cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro su cumplimiento.

El acuerdo marco se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del acuerdo marco. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el acuerdo marco. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

5.22. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Acuerdo Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c) El perjuicio causado.
- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

Sanciones: A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 73 de 74

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) Generación de no conformidades mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del acuerdo marco y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor¹. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

¹ Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 74 de 74

Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del acuerdo marco suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

Nota 6: La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del acuerdo marco.

Funciones de la Supervisión: Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del acuerdo marco, así como informar al Subgerente de Servicios, al secretario general y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 75 de 74

de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

5.23. GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES

Contenido de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores para la comercialización de bienes y servicios BPO estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

Periodicidad de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Resultados de la evaluación: La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- **Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- **Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indicado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 76 de 74

- **Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se harán de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

Nota: En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

5.24. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del acuerdo marco, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo con el proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 77 de 74

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el Aliado proveedor deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

5.25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

5.26. TRATAMIENTO DE DATOS

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del acuerdo marco, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del acuerdo marco, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 78 de 74

conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del acuerdo marco, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

5.27. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

5.28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado proveedor con la firma del acuerdo marco, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

6. CAPÍTULO – ANEXOS

6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- Anexo No.1 Carta de Presentación de la Propuesta (obligatorio)

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 79 de 74

- Anexo No.2 Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social (obligatorio)
- Anexo No.3 Tratamiento de datos
- Anexo No.4 Certificación Número de Empleados y Tipo(S) de Riesgo(S) en la Arl (obligatorio)
- Anexo No.5 Sede (obligatorio)
- Anexo No.6 Relación Personal Mínimo Requerido (obligatorio)
- Anexo No.7 Experiencia General (obligatorio)
- Anexo No.8 Experiencia General diferencial para Emprendimientos y Empresas De Mujeres (opcional)
- Anexo No.9 Acreditación Mypime
- Anexo No.10 Modelo Certificación Emprendimientos y Empresas de Mujeres (opcional)
- Anexo No.11 Compra pública sostenible (obligatorio)
- Anexo No.12 Compra pública socialmente responsable (obligatorio)
- Anexo No.13 Porcentaje de intermediación (obligatorio)
- Anexo No.14 Capacidad del transporte (obligatorio)
- Anexo No.15 Capacidad logística operativa (obligatorio)
- Anexo No.16 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
- Anexo No.17 Personal con Discapacidad (opcional)
- Anexo No.18 Matriz de Riesgos (informativo)

COMITÉ EVALUADOR